Bogotá, 04 de mayo de 2026

Cuenta de Cobro No. 01

Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

NIT: 899.999.061-9

DEBE A:

LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN
C.C. Nro. 1.061.787.886 DE POPAYÁN (CAUCA)

NO RESPONSABLE DE IVA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.000.000,00)

Por concepto de “Prestar sus servicios profesionales de apoyo al Área de Gestión del Desarrollo Local en la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz”, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 380-2024-CPS-P (110734), del periodo comprendido entre el11/12/2024 al 31/12/2024 a la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 867087553 del Banco BBVA, conforme a la certificación adjunta.

Atentamente,



LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN
C.C.Nro. 1.061.787.886 de Popayán (Cauca)
Celular 3145076565
Email: lauraastudilo96@gmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 DE MAYO DE 2026 NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: 11 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	380-2024-CPS-P (110734) DEL 05 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	C.C. No. 1.026.560.560
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.061.787.886 DE POPAYÁN (CAUCA)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato es de CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1214 1557
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA[1]	DOS (2) MESES LO CUAL AMPLIO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 07 DE ENERO DE 2025.
ADICIÓN	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000)
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	ONCE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	07/01/2025
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales de apoyo al Área de Gestión del Desarrollo Local en la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
SANITAS	POSITIVA	COLPENSIONES
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
31663147	2024-12	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
Brindar apoyo a las diferentes áreas de la Administración local en la elaboración de estudios previos y demás documentos precontractuales, así como atender las solicitudes de modificación contractual.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
1.1. Se brindo y se apoyo a las diferentes áreas en cuanto a la revisión de la resolución de apertura y pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN TREGADOS POR EL FDRS 1.2. Se brindo y se apoyo junto con las diferentes áreas sobre la elaboración de recomendación por parte del comité evaluador sobre la adjudicación del proceso FDRS-LP No. 536-2024, cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS. 1.3. Se brindo y se apoyó a la proyección de la Designación comité evaluador proceso No. FDRS- LP-536-2024, cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS. 1.4. Se brindo y se apoyó a la proyección de la respuesta a solicitud de aclaración evaluación financiera proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS", de acuerdo a las subsanaciones allegadas por parte de los proponentes. 1.5. Se brindo y se apoyó a la proyección del protocolo de audiencia de adjudicación de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS"	CARPETA EVIDENCIAS DICIEMBRE DE 2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7152647 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7122703

1.6. Se brindo y se apoyó en la proyección de informe jurídico y revisión del consolidado final del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS"	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
Brindar apoyo en la elaboración de los actos administrativos que la Alcaldía Local y el Fondo de Desarrollo que se deban expedir.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
2.1. Se brindo apoyo en la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-536-2024, cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS	CARPETA EVIDENCIAS DICIEMBRE DE 2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7152647 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7122703
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
Apoyar a la Alcaldía Local en la definición del monto y cubrimiento de riesgos de la póliza única de cumplimiento exigida en la Ley, para garantizar la ejecución de los contratos.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
No se asigno actividad	

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4

Asistir a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual entre otros y hacer partes de los comités que delegue el alcalde.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4.1. Se asistió audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 4.2. Participé como miembro de comité evaluador jurídico de los procesos FDRS-LP-536-2024 Y FDRS-CMA-559-2024	CARPETA EVIDENCIAS DICIEMBRE DE 2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7152647 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7122703

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #

Apoyar en el trámite de las solicitudes presentadas por los supervisores, interventores y contratistas respecto de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a los que haya lugar.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5.1. Se apoyo en el tramite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyo en la revisión y proyección del acta audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 5.2. Se apoyo en el tramite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyó jurídicamente en la verificación de oferta económica y de aspectos ponderables del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 5.3. Se apoyo en el trámite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyó jurídicamente en la forma de evaluación y respuesta a observaciones del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 5.4. Se apoyo en el trámite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyó jurídicamente en el consolidado del informe preliminar sobre los diferentes requisitos habilitantes del proceso de concurso de méritos FDRS-CMA-559-2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN TREGADOS POR EL FDRS 5.5. Se apoyo en el trámite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyó jurídicamente en la revisión de las subsanaciones a la evaluación preliminar del proceso de concurso de méritos FDRS-CMA-559-2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN TREGADOS POR EL FDRS	CARPETA EVIDENCIAS DICIEMBRE DE 2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7152647 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notic

5.6. Se apoyo en el trámite de las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, donde se apoyó jurídicamente en el consolidado del informe definitivo sobre los diferentes requisitos habilitantes del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 5.7. Se apoyo en el trámite de elaboración y verificación del clausulado CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-721-2024	

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #	
Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y/o que le sean asignadas por el Alcalde Local.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
6.1. Se apoyo jurídicamente en la calificación de la TRM cálculo de media geométrica según pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS. 6.2. Se apoyo jurídicamente en la revisión de las observaciones allegadas por parte de los proponentes del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 6.3. Se apoyo jurídicamente en la revisión y verificación de capacidad residual, habilitantes técnicos, financieros y organizacional del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7152647 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notic CARPETA EVIDENCIAS DICIEMBRE DE 2024

DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS" 6.4. Se apoyo jurídicamente en la verificación de aspectos jurídicos como antecedentes de los proponentes del proceso de concurso de méritos FDRS-CMA-559-2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN TREGADOS POR EL FDRS 6.5. Se apoyo jurídicamente en la verificación de aspectos jurídicos como antecedentes de los proponentes del proceso de licitación pública FDRS-LP-536 DE 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL FDRS"	

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN** **Cédula:** 1.061.787.886
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

"El supervisor actual del contrato aprueba y firma la presente cuenta de cobro, de acuerdo con las evidencias aportadas por el contratista, sin embargo, las actividades fueron ejecutadas en un periodo en donde ejerció como supervisores el ingeniero Sebastián Saldarriaga Rivera alcalde local en su momento y Jair Marvel Mahecha Garzón como apoyo a la supervisión, quien a la fecha ya no labora con el FDRS "

Cargo: ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Firma: GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO — Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)

Nombre: Jenny Alejandra Rodríguez Bermúdez

Cargo: Contratista

Firma:

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 380-2024-CPS-P (110734) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO Y LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN.

Entre los suscritos a saber, **JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO**, identificado con cedula de cedula de ciudadanía No. 1026560560 mayor de edad, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.787.886 expedida en Popayán, obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar la presente CESIÓN, la cual está autorizada por el doctor **SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA**, mayor quien obra como representante legal del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.225.583 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 190 del 13 de mayo de 2022, conferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, quien también suscribirá el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día cinco (5) de julio de 2024 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734), cuyo objeto es "**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**" **SEGUNDA:** Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00). **TERCERA**: Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día OCHO (08) DE JULIO de 2024 con fecha determinación inicial del 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 **CUARTA:** Que el 23 de octubre de 2024 se realizó la modificación N° 1 al contrato 380-2024-CPS-P (110734) consistente en adición por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000) y prorroga por dos el término de (2) meses lo cual amplio el plazo de ejecución hasta el 07 de enero de 2025. **QUINTA.** Que través de solicitud radicada a través del consecutivo No. 2024-701-002347-2 del 04 de diciembre de 2024 a través de la cual realiza "*Solicitud de cesión y/o Terminación del contrato*" en los siguientes términos: "*En atención al contrato de prestación de servicios profesionales 380-2024-CPS-P (110734) suscrito con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz; y en mi calidad de contratista, respetuosamente elevo solicitud de cesión y/o terminación de contrato, a partir del día 11 de diciembre de 2024. Lo anterior obedece a situaciones de carácter personal, en el desarrollo profesional de nuevos emprendimientos. Gracias*" **SEXTA:** Que **EL FONDO** invitó a **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN** a presentar su hoja de vida y documentos soporte, con el fin de analizarla y determinar si cumple o no con los requisitos inicialmente exigidos para suscribir el contrato antes mencionado. **QUINTA:** Que la cláusula Décima Cuarta del Documento CONDICIONES GENERAL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II 380-2024-CPS-P (110734) señala que: "*El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcial mente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993*". **SEXTA:** Que, una vez verificada la hoja de vida de **a LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN**

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 380-2024-CPS-P (110734) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO Y LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN.

determinó que es idónea para suscribir la presente cesión, dado que cumple con los requisitos previstos en el estudio previo y en el certificado de NO EXISTENCIADE PERSONAL emitido por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Gobierno. **SEPTIMA:** Que teniendo en cuenta lo anterior se autorizó la cesión del contrato a **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.787.886 expedida en Popayán, quien cumple con los requisitos solicitados y acepta en condición de la **CESIONARIO** continuar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) **OCTAVA:** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribirla presente CESIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: LA CEDENTE** transfiere a **EL CESIONARIO** los derechos y las obligaciones por el contraídas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) celebrado con **EL FONDO**. **SEGUNDA: EL CESIONARIO** acepta todas las obligaciones transferidas por **LA CEDENTE** y acepta todas las cláusulas estipuladas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) y en su clausulado, las cuales declara conocer y acepta en su integridad. **TERCERA: EL CESIONARIO** iniciará la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 380-2024-CPS-P (110734), a partir del ONCE (11) DE DICIEMBRE de 2024 hasta el SIETE (7) DE ENERO de 2025. **CUARTA: A EL CESIONARIO** se le cancelará el saldo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.400.000), pagados conforme los pagos establecidos en la forma prevista en el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) publicado en la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo restante de ejecución. **QUINTA: EL CESIONARIO** deberá cumplir con los requisitos de legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734), es decir, constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los mismos riesgos señalados en el contrato electrónico publicado en el SECOP II, así: **EL CESIONARIO** constituirá a favor del **FONDO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734), la cual se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de la CESIÓN y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto1082 de 2015, una garantía única que avalará los siguientes conceptos: a) CUMPLIMIENTO: Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractualesa cargo del CESIONARIO lo mismo que el posible pago de multas, sanción penal pecuniaria y demás indemnizaciones a que hubiere lugar, por una cuantía equivalente el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha determinación del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del **FONDO**, **EL CESIONARIO** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo, del **CESIONARIO** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CESIONARIO** autoriza a EL FONDO para que con cargo a las sumas que éstele adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 380-2024-CPS-P (110734) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO Y LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN.

CESIONARIO nolas constituye. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO**. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CESIONARIO** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **SEXTA:** La presente CESIÓN requiere para su ejecución de: a) Firma de las partes en la plataforma SECOP II, b) Aprobación de la Garantía de Cumplimiento. **SÉPTIMA:** Para todoslos efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.

Revisó: Luz Helena Pinzón Cáceres- Profesional Universitario FDRS
Revisó: Diana Marcela Torrente – Abogada Apoyo contratación FDRS
Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YSE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 190 del 13 de mayo de 2022 y en atención a acta de posesión 206 del 18 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra la profesional **JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.560.560 de BOGOTA D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA # 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. 380-2024-CPS-P (110734), previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 05 de julio de 2024 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. 380-2024-CPS-P (110734), cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ" **SEGUNDA:** Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00). **TERCERA**: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato,previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el OCHO (08) de julio de 2024 con fecha de terminación el SIETE (07) de noviembre de 2024. **CUARTA:** Que mediante solicitud de modificación contractual del DIECISIETE (17) de octubre de 2024, el Apoyo a la Supervisión deprecó gestionar la adición y prórroga # 1 del Contrato De Prestación De Servicios No. 380-2024-CPS-P (110734), en suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE y por un término de DOS (02) MESES CALENDARIO; argumentando que 'Los Fondos de Desarrollo Local tienen Personería Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993, pero dichos fondos no distribuyen ni apropian las partidas globales que en el presupuesto anual del distrito se asignen a las Localidades, pues tal función corresponde, de acuerdo con el inciso 3° del artículo 89 ibídem, a las Juntas Administradoras Locales, previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá. Los alcaldes locales ejercen como ordenadores del gasto de acuerdo con la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en el Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con los artículos12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, demás normas reglamentarias. De conformidad con el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y, la administración de bienes de propiedad del Fondo. Por lo anterior, los Fondos de Desarrollo Local con el fin de responder a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se apoyan en los servicios que prestan los profesionales, técnicos y auxiliares que se contratan por prestación de servicios, para realizar las actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, material e intelectual, jurídico y legal que se realizan en el Área de Gestión para el Desarrollo Local, de tal manera que los procesos y procedimientos se agilicen y se haga más eficiente la gestión local, en pro de brindar respuestas eficaces y efectivas a la ciudadanía. De otra parte, debido a las reformas que en materia contractual se han generado, los Fondos de Desarrollo Local requieren contar con personal idóneo, que preste sus servicios en el apoyo profesional, técnico y administrativo a esta Área, toda vez que el personal de planta asignado es insuficiente para realizar los procesos administrativos, jurídicos, legales, logísticos, presupuestales, contables y financieros para la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local. De otra parte, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 *"(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y, sólo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)"* De igual manera, la Sentencia 2013-01143 de septiembre 9 de 2021 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) *"(…) 2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios, 2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios*

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y JIMMY ALEXANDER MENDOZA OSORIO

84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993(…)"… Así como, lo establecido en el inciso 20 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En razón a lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prorroga No. 01 del contrato de prestación de servicios aquí señalado, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) M/CTE, y por el término de DOS (2) MESES a partir de la fecha de terminación inicial del mismo. **QUINTO:** Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de octubre de 2024, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) M/CTE del rubro O23011605570000001696 "Gestión pública local", expedido por el responsable del Presupuesto del FDRS. **SEXTA:** Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) que se regirá por las siguientescláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** ADICIONAR el Contrato De Prestación De Servicios No. 380-2024-CPS-P (110734) en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) M/CTE**,** de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 380-2024-CPS-P (110734), por el término de DOS (02) MESES a partir del OCHO (08) de NOVIEMBRE de 2024 y hasta el SIETE (07) de ENERO de 2025. **CLAÚSULA TERCERA. -** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 380-2024-CPS-P (110734) que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas. **CLAÚSULA CUARTA.** La presente Adición y prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Oscar Andrés Contecha Paniagua – Abogado de apoyo contratación FDRS
Revisó: Diana Marcela Torrente – Abogada Apoyo contratación FDRS
Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Laura Marcela Astudillo Sanjuan, identificado(a) con CC número 1061787886, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1061787886
NOMBRES Y APELLIDOS	Laura Marcela Astudillo Sanjuan
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	04/02/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	23/01/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	151 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	23/01/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1061787886 LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN Desde 10/08/2024 - Vigente N.I.T. 830114475 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA Desde 18/07/2023 Hasta 04/08/2024

Generado por interfaces 09/12/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1061787886,** se encuentra afiliado/a desde **05/02/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de diciembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN** identificado con **CC** No. **1061787886**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	**Fecha de inicio de cobertura:** 17/12/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 11/12/2024 **Fecha fin de Contrato:** 21/01/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022425264.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN
IDENTIFICACIÓN:	CC-1061787886
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-14
FECHA DE PAGO:	2024-12-12
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31663147
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31663147
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 3.820.080	$ 0	$ 0	$ 0	$ 477.600	$ 477.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 3.820.080	$ 0	$ 0	$ 0	$ 611.300	$ 611.300
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.820.080	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 20.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.108.900	$ 1.108.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/02/2025

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1061787886 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-12	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	611.300	0	611.300
Período salud:	2024-12	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	477.600	0	477.600
Planilla Nro.:	31663147 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.000	0	20.000
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-12-12	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1120575954	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 1.108.900

PAGADO

Listo

Finalizaste tu pago

BBVA

Pago exitoso

$1.108.900,00

12 dic, 2024--10:14:17 AM

Producto o servicio	Pago de seguridad Social Integrado ASOPAGOS
Pagaste con	Cuenta de Ahorros *7553
Código de confirmación (CUS)	1120575954
IP	181.48.33.178

Volver al comercio

Imprimir comprobante

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número de Contrato 380-2024-CPS-P (110734)

Yo, LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.787.886 DE POPAYÁN (CAUCA).

INFORMACIÓN PERSONAL	SI/NO
Soy Pensionado	**NO**
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)	**NO**
Soy Declarante de Renta año 2025	**SI**
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	**NO**

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI/NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)	**NO**
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)	**NO**
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)	**NO**
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)	**NO**
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)	**NO**
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	**NO**

Se expide y firma a los (04) días del mes de mayo del 2026.

Firma: _____

Nombre: LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN

C.C: 1.061.787.886 DE POPAYÁN (CAUCA).

Dirección de correspondencia: Trasversal 4 #62-64 Bogotá

Teléfono de contacto: 3145076565

Correo electrónico personal: lauraastudilo96@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098952771

(415)7707212489984(8020) 000014109895277 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 8 7 8 8 6	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 8 7 8 8 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ASTUDILLO	SANJUAN	LAURA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 55 N 22 80 AP 408 TO

42. Correo electrónico: lauraastudilo96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 0 7 6 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 1 2 2 8	7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-06 / 11:36:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

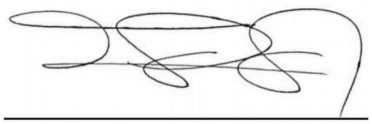
Que nuestro(a) cliente **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUAN**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.061.787.886** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 867087553** aperturada el **18 de marzo de 2019**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **20** días del mes de **mayo** del año **2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0867087553**
Cuenta de 16 dígitos: **0867000200087553**
Cuenta de 20 dígitos: **00130867000200087553**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Yo, **LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.061.787.886 expedida en Popayán (Cauca). Adicionalmente declaro bajo juramento que:

SI ____ NO __**X**__

1. Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, primero civil, ni me encuentro ligado por matrimonio o unión permanente con ningún edil de la Localidad de Sumapaz.

SI ____ NO __**X**__

2. Me encuentro incurso en ninguna causal constitucional o legal que me genere inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

SI __X__NO ___

3. Me comprometo a informar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz si durante la ejecución del contrato se presenta alguna circunstancia que pueda generar inhabilidad o incompatibilidad, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Aceptación:

Acepto que la información incorrecta o que no corresponda con la realidad en esta declaración, puede generar la terminación del contrato, así como las consecuencias sancionatorias de carácter contractual y penal a que haya lugar."

En constancia se firma a los 04 días del mes de MAYO de dos mil veintiseis (2026).

Firma: _____
Nombre: LAURA MARCELA ASTUDILLO SANJUÁN
C.C Nro.: 1.061.787.886 de Popayán (Cauca)
Dirección de correspondencia: Transversal 4 # 52B - 64
Teléfono de contacto: 3145076565
Correo electrónico institucional: N/A
Correo electrónico personal: lauraastudilo96@gmail.com